

legislación sobre protección de datos de carácter personal y la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

DECIMOCUARTA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional contencioso-administrativo. En prueba de conformidad de las partes interesadas, se firma el presente Convenio por duplicado y en el lugar y fecha indicados.

Melilla, 14 de julio de 2017.
Por el Instituto de las Culturas,
M.^a de la Paz Velázquez Clavarana

Por el Centro Unesco de Melilla,
Juan Antonio Vera Casares